

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

9421

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores por la que se adjudica el arrendamiento de un inmueble en Palma para ubicar las dependencias administrativas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura (AMBDE 7338/2022)

Hechos

1. El 1 de junio de 2022 se recibió en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. identificador 106137), un oficio del secretario general de la Consejería de Movilidad y Vivienda, de 1 de junio de 2022, con la documentación necesaria para la tramitación de un arrendamiento para ubicar las dependencias administrativas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.
2. El 9 de junio de 2022 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio firmó, por delegación de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, la resolución de inicio del procedimiento para concertar el arrendamiento por concurso público.
3. El 17 de junio de 2022 el Departamento Jurídico y Administrativo de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores envió un informe favorable respecto de los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas y el modelo de oferta económica.
4. El 20 de junio de 2022 el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable en relación al expediente de referencia.
5. El 20 de junio de 2022 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó la propuesta de resolución.
6. El 28 de junio de 2022 se emitió informe favorable de fiscalización previa limitada por parte de Intervención General.
7. El 4 de julio de 2022 la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores firmó la Resolución por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y se acuerda la apertura del procedimiento de arrendamiento por concurso público de un inmueble en Palma para ubicar las dependencias administrativas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura (BOIB núm. 88 y 89 de 2022).
8. Una vez constituida la Mesa de Contratación y examinada y verificada la documentación aportada, esta propone la adjudicación del arrendamiento a favor del único licitador presentado, Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, con CIF A28141935.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y los siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril), el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y el resto de disposiciones aplicables.
2. Los artículos 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
3. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos y sus modificaciones posteriores.
4. Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.
6. Decreto 25 /2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación dicto la siguiente:

Resolución

1. Aprobar la adjudicación del arrendamiento por concurso público a la empresa Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, con CIF A28141935, del inmueble ubicado en camino de los Reyes, 308, bloque B, planta tercera, parte de la planta baja y diez plazas de aparcamiento en Palma, para ubicar las dependencias administrativas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

2. Las características de los inmuebles objeto de arrendamiento son las siguientes:

- Planta tercera: Finca registral 59819, código CRU 07024000844801 y referencia catastral 9534801DD6893D0187PX.
- Planta baja: Finca registral 59810, código CRU 07024000846584 y referencia catastral 9534801DD6893D0178RH (175,77 m² construidos).
- Plazas de aparcamiento: Referencia catastral 9534801DD6893D0187PX.

3. Establecer para el arrendamiento las características siguientes:

- a. El precio de arrendamiento convenido por las partes es de 15.181,51 € mensuales, IVA incluido.
- b. Los derechos y las obligaciones que surjan entre las partes se tienen que regular de conformidad con el contrato de arrendamiento que ambas partes firmarán para formalizar esta adjudicación.
- c. La duración del arrendamiento será de 5 años desde la fecha de la firma del contrato, prorrogable por la misma duración de manera obligatoria para la parte arrendadora y potestativa para la arrendataria.

4. Notificar esta Resolución a la Consejería de Movilidad y Vivienda y a la parte adjudicataria.

5. Ordenar que este arrendamiento se anote en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 7 de noviembre de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

